PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – MODIFICACIÓN NRO. 4 PRÓRROGA – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9474781 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA – SENA REGIONAL CALDAS
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9474781 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/04/2026 - Veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026)
OBJETO	ADQUIRIR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA DE TURISMO REQUERIDOS EN EL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA SENA, REGIONAL CALDAS.
CONTRATISTA	IMPORTAREX S.A.S
CC o NIT	805031667
LUGAR DE EJECUCIÓN	Manizales, Caldas
FECHA DE INICIO	30/04/2026 - Treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Desde el 30/04/2026 hasta el 15/05/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 17.010.776,00 - DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE
PRÓRROGA NRO. 1	Por medio de la Modificación No. 1 se prorrogó el plazo contractual hasta el 15/07/2026.
PRÓRROGA NRO. 2	Por medio de la Modificación No. 2 se prorrogó el plazo contractual hasta el 06/08/2026.
PRÓRROGA NRO. 3	Por medio de la Modificación No. 2 se prorrogó el plazo contractual hasta el 31/08/2026.
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2026 - Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026)
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 17.010.776,00 - DIECISIETE MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE
FORMA DE PAGO	Forma de pago: El SENA pagará al contratista en único pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley),

	previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	4
PERIODO DEL INFORME	N/A

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-44-101174839		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	29/04/2026		
FECHA APROBACIÓN	30/04/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	28/04/2026	15/09/2026	$ 1.701.077,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/04/2026	15/09/2027	$ 1.701.077,60

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 1, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NRO. DE PÓLIZA	45-44-101174839		
CERTIFICADO O ANEXO	1		
FECHA EXPEDICIÓN	15/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	22/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	28/04/2026	15/11/2026	$ 1.701.077,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/04/2026	15/11/2027	$ 1.701.077,60

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 2, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-44-101174839		
CERTIFICADO O ANEXO	2		
FECHA EXPEDICIÓN	15/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/07/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	28/04/2026	07/12/2026	$ 1.701.077,60
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/04/2026	07/12/2027	$ 1.701.077,60

En atención a lo señalado en el modificatorio nro. 3, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	45-44-101174839		
CERTIFICADO O ANEXO	3		
FECHA EXPEDICIÓN	10/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	11/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	28/04/2026	01/01/2027	$ 1.701.077,60

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	28/04/2026	01/01/2028	$ 1.701.077,60

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas, financieras, logísticas exigidas por el SENA, igualmente con lo estipulado en la oferta, los estudios previos, pliego de condiciones, la invitación pública etc. Los cuales hacen parte vinculante del contrato.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
2. Entregar al SENA los insumos y materiales solicitados dentro de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud del pedido.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
3. La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
4. El contratista debe de cumplir con la norma NTC 4435 para el Transporte de mercancías, hojas de datos de seguridad para insumos.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
5. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).		
6. El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo. Las personas que ingresen a las instalaciones del SENA deben de realizar la entrega de la documentación indicada por Seguridad y salud en el trabajo. Cualquier persona que vaya a realizar alguna actividad de descargue de materiales debe realizar la entrega de los certificados de afiliación a ARL y seguridad social, incluyendo planilla paga del mes anterior según corresponda. (Debe estar al día)	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
7. El CONTRATISTA debe de entregar el pedido completo especificando la fecha de entrega el cual no puede superar lo estipulado en el punto 2.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
8. En caso de que el CONTRATISTA no pueda entregar algún ítem solicitado de la ficha técnica al momento de que se realice la solicitud del pedido por parte del SENA, debe expresarlo al supervisor del contrato máximo dentro de las 24 horas siguiente de haber recibido la solicitud de pedido, expresando los motivos por los cuales no puede entregar el material solicitado, para lo cual el supervisor del contrato analizará la situación y fijará al	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

contratista una fecha prudente para su entrega.		
9. El CONTRATISTA debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o que no cumpla con la especificación de la ficha técnica. El CONTRATISTA deberá restituir a su costa, en un máximo de tres (3) días hábiles, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, el supervisor del contrato podrá proceder a solicitar la aplicación del artículo 86 de la Ley 1437 del 2011 con el fin a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
10. En caso de que existan ítems dentro de las fichas que no se encuentren en el comercio al momento de realizar el pedido y que deban de ser importados por parte del CONTRATISTA, este debe de informar al supervisor del contrato y especificar para que fecha se podrán entregar teniendo en cuenta que este no debe de sobrepas0061r el tiempo prudente que imponga el supervisor del contrato para su entrega.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.
11. Las fechas de vencimiento de aquellos productos y en los cuales aplique, no deben de ser inferior 12 meses.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

12. El CONTRATISTA debe de entregar los materiales en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO ACUMULADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.	No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA

A la fecha de presentación del presente informe, realicé la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- Certificación de antecedentes fiscales
- Certificación de antecedentes disciplinarios
- Certificación de registro nacional de medidas correctivas

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Mediante comunicación suscrita por el representante legal de **IMPORTAREX S.A.S.**, radicada ante la supervisión del contrato, el contratista solicitó la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9474781 de 2026** hasta el día **30 de septiembre de 2026**, manifestando que, con ocasión del sismo ocurrido el **10 de agosto de 2026**, se han presentado circunstancias extraordinarias que, según lo expuesto en su solicitud, han afectado sus actividades comerciales, logísticas y operativas y han dificultado la entrega de los bienes objeto del contrato.

La supervisión analizó la solicitud presentada y la información aportada por el contratista, teniendo en cuenta el estado de ejecución del contrato y la necesidad institucional de recibir la totalidad de los bienes contratados. En atención a las circunstancias expuestas y a la necesidad de culminar la ejecución del objeto contractual, la supervisión considera procedente otorgar la prórroga solicitada. Lo anterior corresponde a la valoración efectuada para determinar la conveniencia de ampliar el plazo contractual y no implica una calificación jurídica respecto de las circunstancias alegadas por el contratista.

La modificación solicitada no implica alteración del objeto contractual, de las especificaciones técnicas, de las obligaciones esenciales ni del valor del contrato, limitándose exclusivamente a ampliar el plazo de ejecución para permitir la entrega y el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados.
En consecuencia, y en observancia de los principios de economía, eficacia, responsabilidad, buena fe y conservación del negocio jurídico, la supervisión considera **viable, procedente y conveniente para los intereses de la Entidad** otorgar la prórroga solicitada, teniendo en cuenta que la necesidad institucional subsiste y que la modificación permite culminar la ejecución del objeto contractual.

No obstante, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la nueva fecha de terminación, mantener comunicación permanente y oportuna con la supervisión respecto del avance de la entrega e informar inmediatamente cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del nuevo plazo, así como atender los requerimientos establecidos para la coordinación y autorización de ingreso del personal encargado de la entrega.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9474781 de 2026 hasta el día 30 de septiembre de 2026, con lo cual la fecha de terminación será el 30/09/2026 – Treinta (30) de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

8. CERTIFICACIÓN

No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

9. OBSERVACIONES

No aplica, toda vez que el presente informe corresponde a una modificación contractual.

Para constancia se firma el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026).



CLAUDIA MARCELA JARAMILLO HENAO
Supervisor del contrato

Elaboró: Esteban Alejandro Puerta Mejia – Contratista apoyo a la supervisión administrativa